

La Gaceta N° 94 — 17 de mayo de 1989.

N° 18978-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y en la ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973, y

Considerando:

1°— Que don Rafael Moya Murillo, fue un destacado prócer herediano que se desempeñó como magistrado suplente y diputado a la Asamblea Constituyente en 1841 y demostró gran preocupación por el fomento de la instrucción pública de la ciudad de Heredia.

2°— Que el inmueble de la antigua Escuela Moya, bautizada así en honor de don Rafael, data de mediados del siglo XIX, y pertenece al estilo arquitectónico neoclásico, con amplios corredores y patio interno, en donde se aprecian las técnicas constructivas de la época a base de cal, canto, adobe, bahareque y madera.

3°— Que con fecha 13 de junio de 1901, el edificio fue adquirido por la Junta de Educación de Heredia, fungiendo desde ese momento como centro educativo para niñas.

4°— Que el inmueble es uno de los más antiguos del distrito central de Heredia, y forma parte del Centro Cívico e Histórico de dicha ciudad.

5°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declárase de interés histórico-arquitectónico el inmueble conocido como antigua Escuela Moya, ubicado en Heredia propiedad de la Junta de Educación de Heredia e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, tomo 196, folio 126, asiento 5, N° 12469, partido de Heredia.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ

El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes,
CARLOS FRANCISCO ECHEVERRÍA SALGADO.